



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria, de 09/06/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Expediente 732/2022. Adjudicación del contrato administrativo de la obra denominada "PLUVIALES LA HERRADURA".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad la entidad **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, SL.**, con CIF: (...), el contrato administrativo de la obra denominada "PLUVIALES LA HERRADURA" por un importe total de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (189.000,00 €)**, de los cuales CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (176.635,51€) corresponde al presupuesto de contrata y DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.364,49 €) al IGIC. Con unas MEJORAS (A coste cero para la administración) de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOS EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS (**23.902,16€**) y con la ampliación del plazo de garantía en Veinticuatro (24) meses.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Vías y Obras.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

2.- Expediente 3654/2022. Rectificación de error material en acuerdo de JGL de 28 de abril de 2022 relativo a la aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Rectificar el error que se ha indicado en los antecedentes de este escrito en relación con el criterio de adjudicación del Lote 2 denominado “Extensión de la garantía” en el presente expediente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, junto con la memoria justificativa, el PPT y el PCAP modificados, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público abriéndose un nuevo plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de ofertas en la correspondiente licitación del contrato anterior.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 4883/2022. Cambio de titularidad en Licencia de Obra Mayor para Edificio de sótano, 2 locales y 4 viviendas en C/ Núñez de Balboa n.º 14, esq. C/ Vasco de Gama, Clavellinas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder **CAMBIO DE TITULARIDAD Y PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR** a (...) para la ejecución de **EDIFICIO DE SOTANO, DOS LOCALES Y CUATRO VIVIENDAS** sito en la calle **NUÑEZ DE BALBOA 14 ESQUINA C/ VASCO DE GAMA/ CLAVELLINAS**, en el **TM de Telde** según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por **decreto 255 de fecha 20/01/10** expediente **2.189/06**, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de **CUATRO AÑOS**.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 6206/2022. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Demolición de Cuartos y Desmonte solar en C/. Manolo Millares 8 y 10, San Gregorio.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) CON NIF. (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de DEMOLICION DE CUARTOS Y DESMONTE SOLAR en CL MANOLO MILLARES, 8 Y 10 - SAN GREGORIO, EN EL TM DE TELDE, de conformidad con el proyecto del Arquitecto ALFREDO PADRON BETANCOR, con las siguientes observaciones:

- Notificar a las empresas de suministro de teléfono, agua, luz y alcantarillado, la demolición de la edificación, por si estiman necesario su actuación.
- Notificar con la suficiente antelación a la jefatura de Policía Local, para que tomen las medidas oportunas.
- Vallar convenientemente la zona y tomar las medidas preventivas necesarias.

Una vez ejecutada la demolición, a la solicitud del reconocimiento final municipal y devolución de fianza, se aportará fotografías de la fachada en el que se aprecie claramente el solar vallado y que las infraestructuras y servicios urbanísticos están correctamente ejecutados, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.

Tras la demolición se adecentará el cerramiento perimetral existente de la parcela, ejecutado de bloques ciegos con una altura total de 2,00 m a 2,50 m.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.



Ayuntamiento de Telde

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **07/04/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se



Ayuntamiento de Telde

adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ALFREDO PADRON BETANCOR

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 8240/2019. Cambio de titularidad en Licencia de Obra Mayor para ejecutar Edificio de semisótano y dos plantas más buhardilla. Doce (12) plazas de garaje, cinco (5) trasteros y doce (12) viviendas” en C/ Peña del Chache, nº 18, Las Tapias, El Calero.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...) CAMBIO DE TITULARIDAD** de la licencia concedida en el expediente de obra mayor **351/06 (ahora 8240/2019) para ejecutar Edificio de semisótano y dos plantas más buhardilla. Doce (12) plazas de garaje, cinco (5) trasteros y doce (12) viviendas”** en la calle **C/ Peña del Chache, Nº 18, Las Tapias, El Calero TM de Telde.**

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 13093/2022. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Cambio de uso de Edificio Industrial agrario a Vivienda Unifamiliar aislada en Cruz de Pérez, Polígono 8, Parcela 162, El Caracol.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **CAMBIO DE USO DE EDIFICIO INDUSTRIAL AGRARIO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en **CRUZ DE PEREZ, POLIGONO 8 PARCELA 162. CARACOL,** en **TM de Telde** de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. ANCOR J MONZON OSHANAHAN.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo



Ayuntamiento de Telde

el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales



Ayuntamiento de Telde

que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **11/05/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ANCOR J MONZON OSHANAHAN

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 17963/2021. Licencia de Obra Mayor para División Horizontal de 1 local x 2 locales en C/. Alférez José Ascanio n.º 15, planta Baja Puerta A.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en **DIVISION HORIZONTAL de 1 LOCAL X 2 LOCALES** sito en la calle **ALFEREZ JOSE ASCANIO 15 PLANTA BAJA PUERTA-A, en el TM de Telde** de conformidad con el proyecto del Ingeniero Técnico Industrial: **Don Abián Nuez Mederos**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



Ayuntamiento de Telde

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **31/03/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

Ingeniero Técnico Industrial: Don Abián Nuez Mederos

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 18640/2022. Licencia de Obra Mayor para la ejecución de Edificio de 3 plantas más buhardilla: 3 viviendas, 1 local y 1 garaje en C/. Roque de Salmor n.º 22, La Herradura.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder **PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR** a (...) **CON NIF.- (...)** para la ejecución de **EDIFICIO DE 3 PLANTAS MAS BUHARDILLA: 3 VIVIENDAS, UN LOCAL Y UN GARAJE** en la calle **ROQUE DE SALMOR 22/ LA HERRADURA**, en el TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por decreto **3998 de fecha 10/06/09** expediente **2289/06**, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de **DOS AÑOS**.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 18976/2022. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Reforma y Ampliación de Edificio: 3 viviendas en C/. Luís Millares n.º 10, Melenara.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICIO: TRES VIVIENDAS** en **CALLE LUIS MILLARES 10/ MELENARA**, en **TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. ALEJANDRO MENDEZ DOMINGUEZ**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular



Ayuntamiento de Telde

deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **13/05/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ALEJANDRO MENDEZ DOMINGUEZ.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 29669/2021. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Edificio de semisótano y 2 plantas: Vivienda Unifamiliar aislada con garaje en C/.



Ayuntamiento de Telde

Trasatlántico Titanic n.º 15. Urbanización Lomo de Taliarte.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) Y (...) con NIF.- (...) y (...) respectivamente, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE** sito en la calle **TRASATLANTICO TITANIC 15 / URBANIZACION LOMO DE TALIARTE**, en el **TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.



Ayuntamiento de Telde

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **16/05/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- Expediente 15348/2018. Modificación de Acuerdo de JGL de 26 de diciembre de 2018 relativo a formalización de escritura pública de acceso a propiedad privada en C/. Papa Clemente VI, bloque 4, vivienda 18, Melenara.
--

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
--

ACUERDOS

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018 y **donde dice Primero.-** *En aplicación de la normativa de observancia, aceptar y reconocer que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente, acordar formalizar escritura pública de acceso a la propiedad a favor (...) y (...) y (...) - la primera como co-adjudicatario y las segundas personas como descendencia del otro co-adjudicatario fallecido- respecto de la vivienda del tipo B sita en la calle Papa Clemente VI, bloque 4, vivienda 18, Melenara, que linda al Norte con vuelo de espacio accesorio que separa este bloque IV del número V, al Este con vuelo sobre terreno accesorio del edificio, al Sur con vivienda número diecisiete-IV y al Oeste con patio de luces y las viviendas*



Ayuntamiento de Telde

números diecinueve y veintiuno de este bloque IV

Datos registrales: tomo 1782, libro 856, folio 167 finca 63427.

Compuesta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina baño y solana, con superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Corresponde a cada una de las viviendas del tipo B una cuota de participación de 765 milésimas y valor de cero enteros, setecientos sesenta y cinco milésimas y un valor de 389.204 pesetas.

Quedando sujeta a las limitaciones y prohibiciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial y siendo de cuenta de la parte compradora todos los gastos notariales y registrales derivados de la formalización de la escritura de compraventa;

DIGA Primero.- *En aplicación de la normativa de observancia, aceptar y reconocer que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente acuerde formalizar escritura pública de acceso a la propiedad a favor (...) y (...) como descendencia y únicos herederos de la personas iniciales adjudicatarias, (...) y (...), ambas fallecidas, respecto de la vivienda del tipo B sita en la calle Papa Clemente VI, bloque 4, vivienda 18, Melenara, que Linda al Norte con vuelo de espacio accesorio que separa este bloque IV del número V, al Este con vuelo sobre terreno accesorio del edificio, al Sur con vivienda número diecisiete-IV y al Oeste con patio de luces y las viviendas números diecinueve y veintiuno de este bloque IV*

Datos registrales: tomo 1782, libro 856, folio 167 finca 63427.

Compuesta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina baño y solana, con superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Corresponde a cada una de las viviendas del tipo B una cuota de participación de 765 milésimas y valor de cero enteros, setecientos sesenta y cinco milésimas y un valor de 389.204 pesetas.

*Quedando sujeta a las limitaciones y prohibiciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial y siendo de cuenta de la parte compradora todos los gastos notariales y registrales derivados de la formalización de la escritura de compraventa; ello sin perjuicio de otras exigencias que la activación de la sucesión pudiera imponer en otros estadios de actuación, dígase notariales o registrales, **permaneciendo inalterado el resto.***

Segundo.- Facultar a la Sr. Concejal de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio Cultural y Municipal para la formalización y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo por medio del que se acepta el acceso a la propiedad de la reseñada vivienda.

Tercero.- Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.